Poder Ejecutivo
Ministerio de la Mujer
Resolución N° 067/14

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ORDEN DE SERVICIO Nº 2 QUE INCREMENTA EN UN MONTO DE G. 6.875.700 (GUARANÍES SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS), LA ORDEN DE SERVICIO Nº 1, A FAVOR DE LA FIRMA COMERCIAL SAN MIGUEL DE FELIX ALBERTO DIAZ CARDOZO PARA EL "SERVICIO DE CEREMONIAL".

Asunción, 24 de marzo de 2014

VISTO: La **Resolución Nº 045/14** de fecha 20 de febrero de 2014, "Por la cual se adjudica el llamado para Servicio de Ceremonial, bajo la modalidad de contratación directa y se autoriza la Orden de Servicio a favor de la firma Comercial San Miguel,

La **Orden de Servicio Nº 2**, a favor de la firma Comercial San Miguel de Félix Alberto Diaz Cardozo, de fecha 19 de marzo de 2014, correspondiente a "Servicio de Ceremonial", y

CONSIDERANDO: Que, el Artículo 63 de la Ley 2051/2003 – De Contrataciones Públicas, dispone: "CONVENIOS MODIFICATORIOS EN ADQUISICIONES, LOCACIONES Y SERVICIOS - Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos. Tratándose de contratos en los que se incluyan bienes o servicios de diferentes características, el porcentaje se aplicará para cada partida o concepto de los bienes o servicios de que se trate. Cualquier modificación a los contratos deberá formalizarse por escrito por parte de las contratantes y los instrumentos legales respectivos serán suscritos por el funcionario o empleado público que lo haya hecho en el contrato original o quien lo sustituya o esté facultado para ello. Queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente. No podrá utilizarse el procedimiento descrito en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública. "

Que, en función de lo dispuesto en los párrafos anteriores, corresponde incrementar en **G. 6.875.700 (guaraníes seis millones ochocientos setenta y cinco mil setecientos)** el valor de la Orden de Servicio, totalizando **G. 41.325.700 (guaraníes cuarenta y un millones trescientos veinticinco mil setecientos).**

POR TANTO, de conformidad con las disposiciones legales invocadas y en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 242 de la Constitución de la República del Paraguay,

MINISTERIO DE LA MUJER · MINISTRA

.../...

Poder Ejecutivo
Ministerio de la Mujer
Resolución N° 067/14.-

POR LA CUAL SE APRUEBA LA ORDEN DE SERVICIO Nº 2 QUE INCREMENTA EN UN MONTO DE G. 6.875.700 (GUARANÍES SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS), LA ORDEN DE SERVICIO Nº 1, A FAVOR DE LA FIRMA COMERCIAL SAN MIGUEL DE FELIX ALBERTO DIAZ CARDOZO PARA EL "SERVICIO DE CEREMONIAL".

Asunción, 24 de marzo de 2014

.../...

LA MINISTRA LA MUJER
RESUELVE:

Art. 1º - **Aprobar** la **Orden de Servicio Nº 2,** que incrementa en un monto de **G. 6.875.700 (guaraníes seis millones ochocientos setenta y cinco mil setecientos), la Orden de Servicio Nº 1,** a favor de la firma **Comercial San Miguel de Félix Alberto Diaz Cardozo**, bajo la modalidad de Contratación Directa. ----------

Art. 2º- **Autorizar** a la Dirección General de Administración y Finanzas a efectuar el pago del monto aprobado en el Art. 1º de la presente Resolución, e **Imputar** los pagos correspondientes al presente llamado en el **Rubro 280 Otros Servicios en General,** Fuente de Financiamiento 30 – Recursos Institucionales, en marco del Proyecto "Promoción de Inserción Laboral de las Mujeres" Convenio DCI-ALA/2011/22871.----------

Art. 3º- **Comunicar** a quienes corresponda y cumplido archivar. ----------

MINISTERIO DE LA MUJER
REPÚBLICA DEL PARAGUAY
MINISTRA

Ana María Baiardi
Ministra